

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Certificado de amnistía a infractores de reclutamiento

Última actualización: 29 noviembre, 2023

Descripción

Permite solicitar un certificado que busca regularizar la situación militar respecto a la Ley de Amnistía (N° 20.163), por infracción cometida antes del 30 de abril del 2006.

El trámite se puede realizar durante todo el año en los **cantones de reclutamiento** y en los **consulados chilenos**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales que, hasta el 30 de abril del año 2006 hacia atrás, figuren para la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) como:

- **Infractores** que no se presentaron al proceso de selección, según las condiciones dispuestas por la institución.
- **Remisos**, que son personas seleccionadas para el Servicio Militar y no se presentaron en la fecha y el lugar dispuesto.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Cédula de identidad vigente.

Revise la [tasa de derechos](#) vigente al momento de realizar el trámite.

¿Qué vigencia tiene?

Indefinida.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Diríjase a una [oficina del cantón de reclutamiento](#).
2. Explique el motivo de su visita: solicitar un certificado de amnistía por infracción a la Ley de Reclutamiento.
3. Entregue el antecedente requerido y realice el pago correspondiente.
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado que acredita la regularización de su situación militar, el cual podrá obtener inmediatamente.

Consulado:

1. Diríjase al [consulado chileno](#) más próximo a su domicilio en el extranjero.
2. Explique el motivo de su visita: solicitar un certificado de amnistía por infracción a la Ley de Reclutamiento.
3. Entregue el antecedente requerido y realice el pago correspondiente (si corresponde).
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado que acredita la regularización de su situación militar, el cual se solicitará a Chile vía correo electrónico al Cantón Consular.